

ACTIVIDAD	PRESTACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA LEY DE DEPENDENCIA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2014.00.B.89 Mérida
OBJETIVO	Establecer las nuevas pautas a seguir para determinar la capacidad económica e importe a abonar a los beneficiarios con las recientes modificaciones normativas: RD Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para la mejora del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinación de la capacidad económica de las prestaciones económicas derivadas de la Ley de Dependencia. 2. Cálculo de la cuantía a abonar. 3. Procedimiento de pago. 4. Procedimiento de reintegro de pagos indebidos. 5. Procedimiento de pago de atrasos a herederos. 6. Revisiones de PIA y cuantía. 7. Financiación.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados públicos del SEPAD que participen en la tramitación de expedientes de prestaciones económicas derivadas de la Ley de Dependencia, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Días 19, 20, 21, 22 y 23 de mayo Mérida
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas todos los días y de 16:00 a 18:30 horas martes y jueves
DURACIÓN	30 horas
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas